

AUTOBAREMO RECONVERSIÓN DE PLAZAS PROPIAS DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA
(Resolución de 13 de octubre de 2009, (B.O.A. de 3 de noviembre de 2009))

I.-ANTIGÜEDAD. PUNTUACIÓN MÁXIMA 60 PUNTOS			
SERVICIOS PRESTADOS.			
Por cada mes completo de servicios prestados en Centros Sanitarios o Socio Sanitarios públicos españoles o de la Unión Europea, así como en los Servicios Centrales de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas en aquellas plazas que pueden ser desempeñadas por personal estatutario de la función administrativa:			
- En plazas del Grupo de clasificación "A":		X 0,50. puntos.=	
- En plazas del Grupo de clasificación "B":		X 0,33 puntos =	
- En plazas de los Grupos de clasificación "C" ó "D":		X 0,25 puntos=	
Nota: Para la valoración de este apartado, se tendrá en cuenta lo siguiente:			
<ul style="list-style-type: none"> • Un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración más que en uno de los subapartados que integran este apartado I. 			
TOTAL			

II.- FORMACIÓN CONTINUADA. PUNTUACIÓN MÁXIMA 40 PUNTOS			
1. PARA EL ACCESO A PLAZAS DEL GRUPO C: Los cursos dirigidos a categorías administrativas de los Grupos "C" o "D", que a continuación se detallan:			
Por cursos financiados por el Consejo Superior de Formación de INSALUD, del Ministerio de Sanidad y Consumo, por el Fondo Social Europeo, por Cursos subvencionados por la FORCEM, o impartidos por el INAEM o el INAP, u organismos equivalentes de las Comunidades Autónomas.			
Por cursos dirigidos a las categorías a la que se concursa, impartidos por la Administración, y por los Sindicatos y Organizaciones Empresariales al amparo de Acuerdos de Formación Continuada en la Administración Pública.			
A estos efectos se considera una equivalencia de 10 horas por crédito.			
- Cursos de un crédito o 10 horas lectivas de duración:		X 0,40 puntos=	
- Cursos de más duración por cada fracción de 0,10 créditos o por cada hora más		X 0,040 Puntos=	
2 PARA EL ACCESO A PLAZAS DE LOS GRUPOS "A" Ó "B": Los cursos dirigidos a las categorías de la función administrativa de los Grupos "A" ó "B" indistintamente, que a continuación se detallan:			
Por cursos financiados por el Consejo Superior de Formación de INSALUD, del Ministerio de Sanidad y Consumo, por el Fondo Social Europeo, por Cursos subvencionados por la FORCEM, o impartidos por el INAEM o el INAP, u organismos equivalentes de las Comunidades Autónomas.			
Por cursos dirigidos a las categorías a la que se concursa, impartidos por la Administración, y por los Sindicatos y Organizaciones Empresariales al amparo de Acuerdos de Formación Continuada en la Administración Pública			
A estos efectos se considera una equivalencia de 10 horas por crédito.			
- Cursos de un crédito o 10 horas lectivas de duración:		X 0,40 puntos=	
- Cursos de más duración por cada fracción de 0,10 créditos o por cada hora más		X 0,040 Puntos=	
TOTAL			

PUNTUACIÓN MAXIMA POSIBLE POR TODOS LOS CONCEPTOS	
La puntuación máxima que se puede obtener con este baremo es de 100 puntos, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.	